MODIFICATORIO N°	001
CONTRATO No.	CD-OACD-8770-2024
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA:	ARIEL ANTONIO OLARTE LOPEZ CC. No. 73568697
VALOR:	$5.000.000
PLAZO:	1 MES

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0533 DEL 09 DE ABRIL DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DISTRITO**, por una parte; y por la otra, ARIEL ANTONIO OLARTE LOPEZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 73568697, expedida en Cartagena, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente documento modificatorio al contrato de prestación de servicios No. **CD-OACD-8770-2024**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que el 05 de diciembre de 2024 las partes suscribieron contrato de prestación de servicios No.**CD-OACD-8770-2024**, cuyo objeto consiste en: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA ASESORAR, BRINDAR RESPUESTA A LAS PQRS Y SUSTANCIAR LOS PROCESOS ASIGNADOS EN CUALQUIER ETAPA DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA, EN LA OFICINA ASESORA DE CONTROL DISCIPLINARIO, DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**". **SEGUNDA.** Que el contrato inicio ejecución el día **06 de diciembre de 2024** según registro presupuestal número 2090 de fecha 06 de diciembre de 2024. **TERCERA.** Que en la cláusula CUARTA del contrato de prestación de servicios No. **CD-OACD-8770-2024**, se estableció lo siguiente: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en UNA (1) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CUARTA**. En la cláusula SEXTA del contrato se estableció el plazo del mismo, así: El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA.** Que el plazo inicialmente pactado supera la vigencia fiscal 2024. **SEXTA.** Que, debido a lo anterior, las partes acuerdan modificar las cláusulas CUARTA y SEXTA del contrato así: **CLAUSULA PRIMERA:** por medio de la cual se modifica el clausula CUARTA del contrato de prestación de servicios N°. **CD-OACD-8770-2024** la cual quedara así: **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: EL valor del presente contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagara al contratista el valor del contrato en UNA (1) cuota pagadera así: una (1)cuota por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5,000,000.00) que se pagara el 31 de diciembre de 2024. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe mensual, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAUSULA SEGUNDA**. Por medio de la cual se modifica la cláusula SEXTA del contrato de prestación de servicio N°. **CD-OACD-8770-2024**, la cual quedará así: **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2024 **CLAUSULA TERCERA.** Las demás clausulas pactadas en el contrato N°. **CD-OACD-8770-2024**, que no han sido modificadas se mantienen incólumes. **CLAUSULA CUARTA:** El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS